BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII
EDICION DE 30 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 30 de octubre de 1980

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N°. 11.097

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	$ 20.000,—	$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Avisos Comerciales	$ 11.000,—	$ 150,— „ „
Edictos de Mina	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Avisos Administrativos	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Edictos Judiciales	$ 8.000,—	$ 130,— „ „
Posesión Veinteñal	$ 20.000,—	$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	$ 20.000,—	$ 170,— „ „
Remates varios	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Sucesorios	$ 10.000,—	$ 130,— „ „
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página	$ 20.000,—	
y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de $ 30.000 en concepto de prueba.	$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	$ 100.000,—
b) Semestral	$ 65.000,—
c) Trimestral	$ 40.000,—

Ejemplares sueltos

Por ejemplar, dentro del mes	$ 800,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$ 1.000,—
Atrasado, más de un año	$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1463 del 20-10-80 — Aprobar el Cuadro de Cargos de Personal Civil de la Policía de la Provincia 4125

M. de Gobierno Nº 1464 del 20-10-80 — Reestructurar la planta permanente de la Policía de la Provincia 4130

M. de Gobierno Nº 1466 del 20-10-80 — Aceptar la donación efectuada al Estado Provincial por los Sres. Nicolás Hatti y otros 4131

M. de Economía Nº 1474 del 20-10-80 — Rectificar parcialmente el Decreto Nº 1435 de fecha 20-9-78 4132

M. de Economía Nº 1476 del 20-10-80 — Rechazar el recurso interpuesto por la firma El Caburé S.R.L. 4132

M. de Gobierno Nº 1478 del 20-10-80 — Designar Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi 4133

M. de Gobierno Nº 1481 del 20-10-80 — Aprobar la Ordenanza Nº 003/80 dictada por la Municipalidad de Tartagal 4133

M. de Gobierno Nº 1482 del 20-10-80 — Instituir una beca anual para ser destinada a cadete del Liceo Naval Militar Dr. Francisco de Gurruchaga 4133

M. de Gobierno Nº 1483 del 20-10-80 — Aprobar la Resol. Nº 465/79 dictada por el Consejo General de Educación 4134

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 1465 del 20-10-80 — Incluir en los términos del Decreto Nº 3955/77 al teléfono Nº 211683 4134

M. de B. Social Nº 1467 del 20-10-80 — Dejar cesante al Sr. Mario Oscar Banegas ... 4135

M. de B. Social Nº 1468 del 20-10-80 — Encargar la Direc. de la Estación Sanitaria de Aguaray al Dr. Alberto Mario Pautaso 4135

M. de B. Social Nº 1469 del 20-10-80 — Donar a la Escuela Dr. Raúl Goytia del Barrio Municipal de Emergencia, diversos elementos 4135

Pág.

M. de B. Social Nº 1470 del 20-10-80 — Prorrogar la sobreasignación por subrogancia a favor del Sr. Víctor Roque Allende 4135
M. de B. Social Nº 1471 del 20-10-80 — Aprobar contratos de locación de servicios firmado entre la Provincia de Salta y los Dres. José L. Ruggieri y María Cristina Díaz de Ruggieri.. 4135
M. de B. Social Nº 1472 del 20-10-80 — Encargar la Direc. de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza al Dr. Carlos Raúl Gutiérrez .. 4135
M. de B. Social Nº 1473 del 20-10-80 — Rechazar el recurso de alzada interpuesto por el señor Luis Hugo Mena 4135
M. de Economía Nº 1475 del 20-10-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de la Direc. Gral. de Enseñanza 4135
M. de Gobierno Nº 1477 del 20-10-80 — Ratificar la Resol. Ministerial Nº 437 de fecha 21-7-80 4136
M. de Gobierno Nº 1479 del 20-10-80 — Reconocer un crédito a favor del señor Elio Marcelo Rueda 4136
M. de Gobierno Nº 1480 del 20-10-80 — Afectar al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva al señor Pedro Pablo Pereyra 4136
M. de Economía Nº 1484 del 20-10-80 — Otorgar un subsidio al Jockey Club de Salta .. 4136
M. de B. Social Nº 1485 del 20-10-80 — Aprobar la Lic. Pública Nº 7, convocada por el M. de B. Social 4136
M. de Economía Nº 1486 del 20-10-80 — Aprobar la Lic. Pública realizada por la Direc. Gral. de Arquitectura para la adjudicación y contratación de la obra: Construcción de la Estación de Piscicultura en Coronel Moldes, Dpto La Viña. 4136

EDICTO DE MINA

Nº 40032 — Miguel Damián Budani 4136

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 40035 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 04/80 4136
Nº 40034 — M. de B. Social de la Nación, Lic. Nº 5/80 4137
Nº 40033 — I.N.T.A. Lic. Nº 1160 4137
Nº 40023 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 9 4137
Nº 39994 — A. G. A. S. 4137

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 40024 — Banco de Préstamos y Asistencia Social 4137

CONCURSO DE PRECIO

Nº 40036 — A. G. A. S. 4138

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 40043 — Yapura Cerafín Pedro 4138
Nº 40028 — Casilda Guzmán de Russo 4138
Nº 40022 — Candelaria Hortensia Campero de Figueroa 4138
Nº 40015 — Aramburu, Raúl Antonio 4138
Nº 40013 — Marín, Pacífico 4138
Nº 40011 — Boutonnet de Di Pauli, Enriqueta 4138
Nº 40007 — Miranda, Galeano Juan 4139

REMATES JUDICIALES

Nº 40020 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-03870/80 4139
Nº 40019 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 04891/80 4139
Nº 40018 — Por Francisco Alberto Segovia, Juicio: Expte. Nº 91.547/78 4139
Nº 40017 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 46.033/74 4139
Nº 40016 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Exptes. Nros. 933/79 y 94.002/80 4140
Nº 40006 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.524/79 4140
Nº 40005 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.936/79 4140
Nº 40003 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 26.386 4140
Nº 40002 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 26.832 4140
Nº 40001 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 23.108 4141

Pág.
Nº 40000 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 28.346 4141
Nº 39989 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06.779/80 4141
Nº 39988 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A - 6.444/80 4141
Nº 39986 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-08.363/80 4141

EDICTOS JUDICIALES

Nº 40039 — Mauricio Alvaro Durand 4142
Nº 40009 — Pedro Fortunato Lávaque 4142
Nº 39998 — Corrales, Felipe Santiago 4142
Nº 39976 — Vicente Delfín Tejerina 4142
Nº 39827 — Choque de Avellaneda, Genoveva 4142

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 40037 — Zerda Joaquín 4142

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 39972 — Medrano, Sergio Horacio 4143

SENTENCIA

Nº 40038 — C/Horacio Marino López 4143

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 40040 — Alberdi S.A. 4144

REFORMA DE ESTATUTO

Nº 40041 — Agro Quim Salta S.A.C.I.A. 4147

AVISOS COMERCIALES

Nº 40044 — El Cóndor S.A. 4147
Nº 40029 — Nieto Automotores S.A. 4148
Nº 40012 — Sanatorio Modelo S. R. L. 4148

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 40042 — Pedrana S.A., para el día 17-11-80 4148
Nº 40031 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 28-11-80 4149
Nº 40030 — Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., para el día 28-11-80 4149
Nº 39999 — El Recreo S.A., para el día 15-11-80 4149
Nº 39975 — Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A. 4149
Nº 39916 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 31-10-80 4150
Nº 39917 — Cía. Argentina de Seguros Anta S. A., para el día 31-10-80 4150

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 40045 — Del día 29-10-80 4150

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1463

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia por Expediente Nº 41 - 21344 solicita la conversión de cargos vacantes de personal de seguridad en cargos de escalafón general de la Administración Pública para la incorporación en su Cuadro de Personal Civil; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades conferidas por el decreto Nº 670/79, la Comisión de Cuadros de Cargos, efectuó el análisis de necesidades planteado, determinando que para el normal funcionamiento de algunas unidades de trabajo de la organización policial, era necesario aprobar el Cuadro de Cargos de Personal Civil de la Policía de la Provincia;

Que en la elaboración del Cuadro de Cargos del Personal Civil de la Policía, que contiene ubicación de los cargos y/o funciones dentro de las unidades de trabajo que conforman la estructura orgánica de Policía, dependencia orgánica y relación funcional, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura, intervino el señor Jefe de Policía como autoridad máxima del organismo objeto de estudio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos del Personal Civil de la Policía de la Provincia, que como Anexo I forma parte del presente y Nomenclador de Cargos, agregado al Anexo I.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeto a las disposiciones de la Ley número 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

ANEXO I

CARGO / FUNCION	UBICACION ESCALAFONARIA			
	Agrupamiento	Tramo	Grupo	Cantidad
Director de Administración	Pers. Superior	—	—	1
Tesorero	Pers. Superior	—	—	1
Licenciado en Administración de Empresas o Administración Pública	Profesional	—	2	1
Arquitecto o Ingeniero Civil	Profesional	—	2	1
Psicólogo	Profesional	—	2	1
Asistente Social	Profesional	—	1	4
Sociólogo o Licenciado en Sociología	Profesional	—	2	1
Médico Psiquiatra	Profesional	—	2	1
Médico Veterinario	Profesional	—	2	1
Pedicuro	Técnico	b	—	1
Electromecánico	Técnico	b	—	1
Programador	Técnico	b	—	1
Analista de Sistemas	Técnico	b	—	1
				16

Cargo: Director de Administración de la Policía de la Provincia.

Agrupamiento: Personal Superior

Categoría 23.

Dependencia Jerárquica: Jefe de Policía.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Programar, controlar y hacer cumplir las funciones previstas.

Asesorar a la Superioridad y a los servicios dependientes de la Jefatura de Policía, sobre los diversos aspectos financieros administrativos, contractuales y contables de la Institución.

Cumplir y hacer cumplir por parte de todas las dependencias y servicios que corresponda, las normas administrativas y contables de orden general y las emitidas por la Contaduría General de la Provincia y controlar su cumplimiento, tendiendo con ello a consolidar y mantener la uniformidad, simplificación, coordinación y eficiencia de los procedimientos administrativos.

Gestionar, percibir y liquidar los fondos y valores asignados a la Jefatura de Policía.

Disponer el pago de las erogaciones autorizadas por autoridad competente.

Informar y requerir informes en materia administrativa directamente de las distintas dependencias de la Jefatura de Policía.

Tener a cargo las gestiones relacionadas con

el arrendamiento de locales destinados a las dependencias de la Policía de Salta.

Disponer la retención de haberes de los responsables de rendir cuentas ante la Dirección de Administración y que no cumplieran con ese requisito en tiempo oportuno o retuviesen fondos que deben ser ingresados a plazos determinados.

Dar intervención de inmediato a la Contaduría General de la Provincia cuando se observan actos administrativos violatorios de disposiciones legales y reglamentarias.

Dictar todo tipo de normas que hagan al efectivo cumplimiento de lo prescripto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Contabilidad vigente.

Supervisar el cumplimiento de toda norma relativa a compras.

Calificar al personal de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Representar a la Policía de la Provincia o actuar como Asesor de su titular o delegado, cuando así se ordene, en Congresos, Simposios y otras reuniones en las que se traten asuntos de su competencia.

Realizar toda otra tarea que eventualmente debe cumplir por disposisción superior.

Requisitos:

Generales: los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del Cargo:

a) Instrucción: universitaria completa, más experiencia en la Administración Pública y en la profesión de por lo menos 5 (cinco) años.
b) Título: Contador Público Nacional.
c) Conocimientos: Ley de Procedimientos Administrativos, conducción de Personal. Ley de Contabilidad, programación de tareas, régimen de la Hacienda Pública, Sistema de Contabilidad de la Administración Pública Provincial.

Cargo: Tesorero de la Policía
Agrupamiento: Personal Superior.
Categoría: 20.
Dependencia Jerárquica: Director de Administración de la Policía de la Provincia.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los acupantes de este cargo:

Dirigir, programar, planificar y controlar, el cumplimiento de las funciones previstas para su unidad de trabajo.

Recibir y guardar los fondos asignados a la Jurisdicción.

Llevar debidamente actualizados los controles financieros.

Proceder a la guarda de valores, títulos y documentos que le fueran confiados.

Cumplir las órdenes de pago debidamente autorizadas, debiendo en todos los casos efectuarse las libranzas de los cheques con la firma conjunta de Tesorería o Contador y Director General de Administración.

Elevar a la Dirección General el Parte Diario de movimiento de Tesorería para su posterior remisión a la Contaduría General de la Provincia.

Llevar todos los registros necesarios para el correcto y normal funcionamiento de las mismas.

Dar entrada y salida de fondos, títulos y valores, únicamente en los casos en que la respectiva documentación haya sido intrevenida por la Contaduría.

Percibir los importes por ventas de mercaderías o bienes extendiendo recibos oficiales por todos los conceptos que se perciba.

Efectuar conciliaciones bancarias y todo tipo de controles sobre el movimiento de fondos y valores ordenados por la Superioridad o por la Contaduría General.

Integrar la contabilidad presupuestaria y la patrimonial con la Contabilidad General, aplicando en todo el sistema los principios fundamentales de la contabilidad con el fin de lograr que la misma sea el más eficaz instrumento para la toma de decisiones.

Confeccionar mensualmente balances de comprobación de sumas y saldos e informar los estados de ejecución de presupuesto.

Efectuar registraciones relativas a las cuentas corrientes de los proveedores y contratistas.

Requisitos:

Generales: los establecidos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo:

a) Instrucción: universitaria completa, más experiencia en la Administración Pública y en la profesión de por lo menos 2 (dos) años.
b) Título: Contador Público Nacional.
c) Conocimientos: Ley de Procedimientos Administrativos. Conducción de Personal. Ley de Contabilidad, Leyes de Presupuestos. Legislación y Procedimientos relacionados a temas administrativos contables.

Cargo: Licenciado en Administración de Empresas, o Administración Pública.
Agrupamiento: Profesional.
Grupo: 2.
Dependencia Jerárquica: Departamento Personal.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Participar en la elaboración de los programas de los Cursos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento, de los Cuadros Policiales.

Asesorar técnicamente en la estrategia de los cambios de destino de acuerdo a la capacidad y formación intelectual del personal.

Asesorar técnicamente en la confección de reglamentos, procedimientos, sistemas, etc. relacionados al área de personal.

Intervenir en el estudio y análisis que para la implementación de beneficios, obras sociales, etc., para el personal de la Institución, requieran y autoricen las autoridades policiales.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo: Título de Licenciado en Administración de Empresas o Administración Pública.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante posee menos de 2 (dos) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 19, si el ingresante posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 20, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 21, si el ingresante posee de 15 o más años.

Cargo: Arquitecto o Ingeniero Civil.
Agrupamiento: Profesional.
Grupo: 2.
Dependencia Jerárquica: Departamento Logística.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Proyectar, organizar e inspeccionar trabajos relacionados con la construcción de edificios, obras complementarias, etc.

Inspeccionar obras que se ejecuten por administración, contratos, etc.

Examinar proyectos y realizar estudios necesarios para determinar lugares adecuados para la construcción.

Examinar suelo y subsuelo para determinar los efectos probables sobre obras proyectadas, calcular resistencias y tensiones de materiales y los diversos factores que los alteren, seleccionando el material a utilizar.

Realizar planos, especificaciones y presupuestos de costos de materiales.

Elegir y aprobar tipos de máquina, equipos y/o instalaciones necesarias.

Elaborar planes de trabajo y dirigir las operaciones.

Examinar la validez y aptitud de obras antiguas y nuevas.

Certificar trabajos realizados en obras.

Analizar precios, cotizaciones y reajustes de presupuestos.

Redactar informes técnicos.

Supervisar un equipo de trabajo de su especialidad.

Características Especiales:

Responsabilidad para realizar trabajos en horario extraordinario y fuera del asiento habitual cuando la autoridad competente lo determine, por razones de servicio.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo:

a) Título: Arquitecto o Ingeniero Civil.
b) Conocimientos: de programación de tareas.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante pose menos de 2 (dos) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 19, si el ingresante posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 20, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 21, si el ingresante posee más de 15 años.

Cargo Psicólogo.
Agrupamiento: Profesional.
Grupo: 2.
Dependencia Jerárquica: Departamento de Operaciones Policiales.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Realizar exámenes psicológicos individuales y/o grupales a niños, adolescentes y/o adultos.
grupales a niños, adolescentes y/o efectuar entrevistas, confeccionar historias clínicas, tomar cuestionarios, tests, etc., con el objeto de detectar factores hereditarios congénitos, constitucionales, sociales, culturales, inteligencia, aptitudes, temperamentos, actitudes y rasgos de personalidad en general.

Evaluar e interpretar dinámicamente los datos que se vayan obteniendo, a fin de extraer conclusiones progresivas de psicodiagnóstico y orientación psicoterapéutica, considerando aportes recabados a otros especialistas.

Colaborar en la investigación, adaptación y elaboración de nuevos tests y pruebas psicológicas en general, en función del objetivo de estudio del contexto físico - biológico y socio - cultural que lo involucra.

Dictar conferencias y coordinar grupos de discusión tendientes a la orientación de padres, al asesoramiento de maestros, asistentes sociales, educacionales, profesionales, técnicos en general.

Colaborar con psiquiatras, asistentes sociales, etc., en ayuda a inadaptados.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dto. 312/80).

Particulares del cargo:

a) Título: Psicólogo clínico o licenciado en psicología con orientación en la especialidad.
b) Conocimientos: Legislación policial y de programación de tareas.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante posee menos de 2 (dos) años en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 19, si el ingresante posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 20, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 21, si el ingresante posee de 15 o más años.

Cargo: Asistente Social.
Agrupamiento: Profesional.
Grupo: 1.
Dependencia Jerárquica: Departamento Operaciones Policiales.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Realizar estudios ambientales sobre grupos de

personas o casos individuales. Confeccionar historias personales.

Realizar investigaciones sobre desajustes sociales.

Promover la internación de menores desamparados en institutos especializados y atender a esos menores que estuvieren internados.

Realizar ocasionalmente trabajos de oficina.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo: Título de Asistente Social.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 14, si el ingresante posee menos de 2 años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 15, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 16, si el ingresantes posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 15 o más años.

Cargo: Sociólogo.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Dependencia Jerárquica: Departamento Operaciones Policiales.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Realizar investigaciones y aplicación de técnicas sociológicas con el fin de recoger y organizar datos sobre la génesis, desarrollo, formas de vida y relaciones que se establecen entre los diferentes grupos humanos.

Intervenir en la resolución de problemas sociales en el área de su competencia, asesorando a la Superioridad respecto a las medidas de educación, de prevención y represión a adoptar conforme al accionar operativo de la Institución a la que pertenece.

Realizar entrevistas individuales y/o grupales.

Recolectar información secundaria (censos, registros).

Colaborar en la tarea de interpretación realizada por los niveles superiores.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo:

a) Título: Licenciado en Sociología o Sociólogo.

b) Conocimientos: nociones de conducción de personal y de problemas de la minoridad.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante posee menos de 2 (dos) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 19, si el ingresante posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 20, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 21, si el ingresante posee de 15 o más años.

Cargo: Médico Psiquiatra.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Dependencia Jerárquica: División Servicios Sociales.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Efectuar examen mental al personal policial en actividad, cuando lo requiera la Superioridad.

Aconsejar los tratamientos a seguir por enfermedades mentales.

Estudiar el estado mental de los imputados o víctimas de delitos, alienación, emoción violenta, etc., y la intervención de toda pericia Jurídico-Policial.

Examinar a las personas en las que se presuma la existencia de una perturbación mental.

Examinar a menores de edad abandonados o víctimas de un hecho delictuoso.

Indicar factores de origen a menores con problemas de comportamiento.

Examinar y someter a tratamiento a menores detenidos.

Proponer planes generales de procedimiento para prevenir determinadas conductas colectivas de la minoridad en el medio ambiente.

Participar en Congresos, Simposios, Jornadas, etc., de la especialidad referente a los menores.

Planificar su accionar con el Poder Judicial y en especial con el Juzgado de Menores, la Dirección General de Familia y Minoridad y/u otras instituciones oficiales o privadas, que estudien o tengan a su cargo el problema de la minoridad.

Llevar un registro de atenciones efectuadas.

Efectuar las estadísticas mensuales o anuales de los trabajos realizados.

Cumplir sus tareas profesionales en forma amplia en la función específica.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo:

Título de Médito o Doctor en Medicina inscripto en el respectivo Registro de Profesionales. Título de especialización en Psiquiatría.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante posee menos de 2 (dos) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 19, si el ingresante posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 20, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 21, si el ingresante posee de 15 o más años.

Cargo: Médico Veterinario.

Agrupamiento: Profesional.

Grupo: 2.

Dependencia Jerárquica: División Servicios Sociales.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Realizar tareas relacionadas con el mantenimiento de la sanidad animal, diagnóstico de las enfermedades, el mejoramiento de la producción animal, el mantenimiento de animales en cautiverio y su régimen de vida.

Hacer el diagnóstico y tratamiento individual y colectivo de animales enfermos.

Recoger en el terreno elementos de información para estudios epidemiológicos. Hacer necropcias.

Realizar exámenes biológicos, bacteriológicos, virológicos, serológicos, coproparasitológicos e histopatológicos para el diagnóstico.

Determinar la aptitud de los alimentos de origen animal y efectuar el control de los productos destinados a la profilaxis y tratamiento de las enfermedades.

Difundir las técnicas racionales de producción y los conocimientos profilácticos de las enfermedades.

Hacer el reconocimiento ginecológico de los vientres, el diagnóstico de preñez y el tratamiento de la esterilidad.

Valorar la calidad zootécnica y la sanidad de los reproductores.

Instruir a técnicos en el desempeño de sus tareas.

Intervenir en pericias judiciales.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo:

a) Título: Médico Veterinario. Doctor en Ciencias Veterinarias.
b) Conocimientos: de Bioestadísticas y epidemiología, de técnicas de laboratorio, Código Rural, Código de Marcas y Señales, Código de Guía y Transferencias, Código Civil y Penal.

Aclaración Importante:

El ingreso será en categoría 17, si el ingresante posee menos de 2 (dos) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

El ingreso será en categoría 18, si el ingresante posee de 2 a 5 años.

El ingreso será en categoría 19, si el ingresante posee de 5 a 10 años.

El ingreso será en categoría 20, si el ingresante posee de 10 a 15 años.

El ingreso será en categoría 21, si el ingresante posee de 15 o más años.

Cargo: Pedicuro.
Agrupamiento: Técnico.
Tramo: 2 - Técnico Superior.
Dependencia Jerárquica: División Servicios Sociales.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Cortar, extirpar y curar callos, uñeros y/u otras dolencias del pie cuya gravedad no requiera atención médico - profesional.

Tratar onicocriptosis y oniconicosis e hiperqueretosis.

Curar helomas.

Limpiar y esterilizar el instrumento que utiliza.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo: Certificado habilitante para el ejercicio de la Pedicuría.

Aclaración Importante:

El ingreso al tramo Personal Técnico Superior se efectuará en categoría 14.

El progreso en este tramo se efectuará por calificación y antigüedad, pudiendo llegar a la categoría 18.

Cargo: Electromecánico.
Agrupamiento: Técnico.
Tramo: b - Técnico Superior.
Dependencia Jerárquica: Dirección de Comunicaciones.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Reparar eventualmente instrumentos en tableros, como voltímetros, miliamperímetros, tester, etc.

Reponer todo tipo de instrumentos defectuosos de variada complejidad y efectuar adaptaciones de otros tipos y modelos.

Eventualmente actuar como operador de planta de producción liofilizada en la que realiza todo reacondicionamiento de sus equipos y componentes como: bombas de alto vacío rotativas, "equipos en cascada" para temperaturas extremas bajo cero, vacuómetros, termómetros, etc., y tableros de comando.

Realizar reparaciones y armado de instrumental electrónico como: espectrofotómetros, peachímetros, cromatógrafos, medidor de gases, balanzas, etc.

Controlar y reparar equipos e instrumental radioeléctrico para comunicaciones aéreas o terrestres.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).

Particulares del cargo:

a) Título electrotécnico. Bachiller Técnico o similar habilitante o Bachiller Común más estudios universitarios incompletos que los habilitan.
b) Conocimientos: Nociones de programación de tareas en telecomunicaciones y electrónica.

Aclaración Importante:

El ingreso al tramo Personal Técnico Superior se efectuará en categoría 14. El progreso en este tramo se efectuará por calificación y antigüedad, pudiendo llegar a la categoría 18.

Cargo: Programador.
Agrupamiento: Técnico.
Tramo: 2 - Técnico Superior.
Dependencia Jerárquica: Dirección de Administración.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

Supervisar y ejecutar las siguientes tareas:
Interpretación de análisis.
Preparación de diagramas lógicos en detalle.
Codificación y preparación de todo el material para las pruebas de programas.
Análisis de los resultados de las mismas.
Puesta a punto y elaboración de instrucciones para su ejecución.
Analizar problemas en su aspecto lógico.
Confeccionar instrucciones de codificación paner su optimización desde el punto de vista operación.
Estudiar las modificaciones de un proceso de rutina.
Analizar formularios y realizar nuevos diseños.
Colaborar en la definición de las normas de ejecución.
Estimar e informar respecto a las posibilidades de utilización de la computadora.
Investigar sistemas operativos.
Confeccionar programas y/o rutinas de uso general en la instalación.
Proponer normas para la mejor utilización de los recursos del sistema.
Revisar los sistemas implementados para obtener su optimización desde el punto de vista operativo.
Brindar apoyo técnico a los sectores de operación, programación y análisis.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).
Particulares del cargo: Conocimientos de operación de computadoras. Lenguaje del compilador. Lenguaje de alto nivel, Análisis de Sistemas. Sistemas Operativos. Programación avanzada.

Aclaración Importante:

El ingreso al tramo Personal Técnico Superior se efectuará en categoría 14. El progreso en este tramo se efectuará por calificación y antigüedad, pudiendo llegar a la categoría 18.

Cargo: Analista de Sistemas.
Agrupamiento: Técnico.
Tramo: 2 - Técnico Superior.
Dependencia Jerárquica: Dirección de Administración.

Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:
Realizar relevamientos de carácter general y detallar sistemas de mediana complejidad factibles de incorporar a sistemas de procesamiento electrónico de datos.
Programar los nuevos procesos, definir programas a codificar, incluyendo la preparación de diagramas de flujo, predifinición de requerimientos de información.
Elaborar manuales de instrucciones para el planeamiento y seguimiento de cada proyecto.

Requisitos:

Generales: Los previstos en el Escalafón General (Dcto. 312/80).
Particulares del cargo: Acreditar tener aprobado como mínimo dos cursos de análisis y experiencia de 2 ó 3 años.

Aclaración Importante:

El ingreso al Tramo Personal Técnico Superior se efectuará en categoría 14. El progreso en este tramo se efectuará por calificación y antigüedad, pudiendo llegar a la categoría 18.

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1464

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41 - 21344, mediante el cual se gestiona el reordenamiento de vacantes para el personal superior y subalterno de Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el reordenamiento consitse en la habilitación de cargos destinados a personal civil,
Que asimismo es propósito realizar la promoción de 771 agentes de Policía al grado de Cabo,
Que se ha dado la correspondiente intervención a las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas. A fs. 23 la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía encuadra la gestión en el artículo 11 de la Ley Nº 5542 de Presupuesto vigente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre legal a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Presupuesto Nº 5542, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5: Policía de la Provincia, disponiéndose la supresión de los cargos vacantes que a continuación se detallan, a partir de las fechas que se indican:

Suprimir a partir del 15-VIII-80:

850 (Ochocientos cincuenta) cargos con jerarquía de Agente.

Crear en reemplazo de los mismos:
(Con igual vigencia)

771 (Setecientos setenta y un) cargos con jerarquía de Cabo.

Suprimir a partir del 1º-IX-80:

6 (Seis) cargos vacantes con jerarquía de Oficial Auxiliar.

Crear en reemplazo de los mismos
(Con igual vigencia):

1 (uno) cargo Categoría 23, Clase 02, Agrupamiento, Personal Superior - Director de Administración.
1 (uno) cargo Categoría 20, Clase 02, Agrupamiento Personal Superior - Tesorero.
1 (uno) cargo de Categoría 21, Clase 09, Agrupamiento Profesional - Grupo 2.
1 (uno) cargo de Categoría 21, Clase 09, Agrupamiento Profesional - Grupo 2. (Arquitecto o Ingeniero Civil).

Suprimir a partir del 1º-IX-80:

5 (cinco) cargos de Inspector General.
2 (dos) cargos de Inspector Mayor
8 (ocho) cargos de Agente
7 (siete) cargos de Oficial Auxiliar.

Creándose en reemplazo de los mismos (Con igual vigencia):

1 (uno) cargo de Categoría 14, Clase 02, Agrupamiento Técnico (Analista de Sistemas).

1 (uno) cargo de Categoría 14, Clase 02, Agrupamiento Técnico (Programador).

1 (uno) cargo de Categoría 14, Clase 02, Agrupamiento Técnico (Pedicuro)

1 (uno) cargo de Categoría 14, Clase 02, Agrupamiento Técnico (Electromecánico).

1 (uno) cargo de Categoría 21, Clase 09, Agrupamiento Profesional, Grupo 2 (Sociólogo o Licenciado en Sociología).

1 (uno) cargo de Categoría 21, Clase 09, Agrupamiento Profesional, Grupo 2 (Psicólogo).

1 (uno) cargo de Categoría 21, Clase 09, Agrupamiento Profesional, Grupo 2 (Médico Veterinario).

4 (cuatro) cargos de Categoría 14, Clase 09, Agrupamiento Profesional, Grupo 1 (Asistente Social).

6 (seis) cargos de Profesores "Escuela Personal Subalterno", Nivel Secundario: de 11,6 puntos, 6 horas máximo semanales. Horas Cátedra: 144 horas mensuales.

30 (treinta) cargos profesores "Escuela Personal Superior y Cadetes", Nivel Terciario: de 17,4 puntos. 6 horas semanales máximo. Horas Cátedra: 720 horas mensuales.

10 (diez) cargos de Oficial Principal.

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito emergente de la supresión y conversión de los cargos consignados en el artículo 1º del presente decreto, cubren presupuestariamente la erogación resultante de los cargos creados a partir del 15 de agosto y 1 de setiembre del año en curso.

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto, con vigencia al 1 de setiembre de 1980, déjase establecida en la siguiente forma, la integración de la planta analítica del personal de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Policía de la Provincia, en un todo de acuerdo a los agrupamientos, jerarquías, clases, categorías y número de cargos que a continuación se detallan:

TOTAL DE CARGOS:	3.497
06 - PERSONAL DE SEGURIDAD	3.433
Jefe	1
Sub-Jefe	1
Inspector General	3
Inspector Mayor	8
Comisario Inspector	13
Comisario Principal	15
Comisario	40
Sub-Comisario	57
Oficial Principal	101
Oficial Auxiliar	260
Oficial Ayudante	192
Oficial Sub-Ayudante	130
Sub-Oficial Mayor	8
Sub-Oficial Principal	19
Sargento Ayudante	11
Sargento 1º	20
Sargento	66
Cabo 1º	160
Cabo	1.000
Agente	1.328
Alumnos Cadetes 2º año	20 becas
Alumnos Cadetes 1º año	20 becas
05 - PERSONAL DOCENTE	50
Profesores Escuela Personal Subalterno	
Nivel Secundario de 11,6 puntos	20
Horas cátedras: 144 hs.	
Profesores Escuela Personal Superior y de Cadetes	
Nivel Terciario de 17,4 puntos	30
Horas cátedras: 720 hs.	
02 - AGRUPAMIENTO PERSONAL SUPERIOR	2
23	1
20	1
09 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL	8
21	4
14	4
02 - AGRUPAMIENTO TECNICO	4
14	4

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Folloni - Sosa (Int.)

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1466

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 44-333.834, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se acepte la donación de un inmueble ubicado en El Galpón, departamento de Metán, y que fuera ofrecida por los señores Nicolás Hatti, José Roberto Hatti y Helua o Helna Elizabeth Rehay Hatti de Thomas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno será destinado a la construcción del local para sede de la Comisaría del lugar;

Que con el informe de fs. 6 y constancia de fs. 7, se acredita la titularidad de dominio de los donantes;

Que a fs. 11, Fiscalía de Gobierno dictamina que puede procederse al dictado del correspondiente decreto de aceptación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada al Estado Provincial por los señores Nicolás Hatti, L.E. Nº 7.252.882, José Roberto Hatti, L.E. Nº 8.164.455 y Helua o Helna Elizabeth Rehay Hatti de Thomas, L.C. Nº 2.748.797, consistente en un terreno de su propiedad individualizado como Sección "A", Manzana 29, Parcela 5, Catastro 4007, Plano Nº 873, ubicado en El Galpón,

departamento de Metán, y para ser destinado a la construcción del local para sede de la Comisaría del lugar.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Oportunamente dese intervención a Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1474

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-18470/80.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Municipalidad de El Bordo solicita el dictado de una disposición legal que autorice el cambio de destino de los fondos acordados por Decreto Nº 1435/78; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su presentación en razón de no haberle dado el destino fijado a los fondos otorgados oportunamente para la construcción de un tanque elevado para agua corriente en la localidad, por demora en la ejecución de trabajos previos a cargo de un organismo provincial;

Que con la adjudicación y construcción de viviendas por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fondos del FO.NA.VI. se ha previsto la obra en cuestión;

Que la suma asignada por Decreto Nº 1435/78 y disponible en las arcas del municipio, resulta adecuada para atender la ampliación de la Red de Agua Corriente, según proyecto adjunto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 1435 de fecha 20 de setiembre de 1978, dejándose establecido que el aporte mencionado en el artículo 1º del mismo, a favor de la Municipalidad de El Bordo, será con destino a la ampliación de la Red de Aguas Corrientes en esa localidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Sosa Juncosa

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1476

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 01 - 28487/80; 1587-C/56; 3511-F/61; 118/63; 123/63; 6472-C/62; 2898/63; 1946/63; 140/63; 1269/63; 6986-C/64; 34-57349/75; 3368/57; 416-L/59; 4851-C/56; 34-57277/75; 78008/76; 89199/78 y Cden. 1, 2 y 3 del 34-57277/75.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Fernando Uriburu, socio gerente de la razón social "El Caburé" S.R.L., propietario del inmueble identificado como Fracción "A" de la Finca Jesús del Rosario, catastro Nº 16279, ubicado en el Departamento San Agustín, en contra de la Resolución Nº 14.589 del 27 de junio de 1980 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la que no se hace lugar al pedido de revocatoria de la Resolución Nº 12906/78 del mismo organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme al dictamen Nº 553/80 de Fiscalía de Gobierno, la aludida Resolución número 14589/80 está ajustada a derecho, en razón de que la renuncia presentada por la firma recurrente a la concesión de agua otorgada por Ley Nº 226/56 para el referido inmueble, debe tramitarse a partir de la fecha de presentación, es decir el 30 de diciembre de 1976, debiendo abonarse la deuda anterior a esa fecha, con reajustes y recargos por mora;

Que si la concesión se extingue por la caducidad (art. 27, inc. c) Ley 775) de acuerdo a las condiciones determinadas por el art. 45 del mismo cuerpo legal, dicha facultad corresponde ser ejercitada por la Administración con criterio discrecional de oportunidad (cuando sean conocidos los aprovechamientos y falte el elemento, etc.), no correspondiendo, en consecuencia, que se aplique de oficio y en forma indiscriminada, sino solo al caso particular y de acuerdo a las circunstancias de hecho señaladas;

Que en consecuencia, es irrelevante el razonamiento de la recurrente cuando sostiene el criterio de la caducidad de oficio, en contradicción con la renuncia presentada a la concesión;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto por la firma "El Caburé" S.R.L., por intermedio de su socio - gerente, don Fernando Uriburu, en contra de la Resolución Nº 14.589 del 27 de junio de 1980 dictada por la Administración General de Aguas de Salta y confírmase la misma en todas sus partes en virtud a lo expresado en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1478

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 53-18.635, en el cual el titular de la Municipalidad de Cachi, departamento del mismo nombre, solicita se designe por un nuevo período legal como Juez de Paz Titular de esa localidad, al señor Francisco Valentín Flores; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase por un nuevo período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, al señor Francisco Valentín Flores, C. 1912, M.I. Nº 3.889.135, conforme a lo establecido por el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1481

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-16890/80, mediante el cual la Municipalidad de Tartagal, departamento San Martín, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 003/80, sancionada por esa Comuna, con fecha 8 de febrero de 1980, por la cual se establece la obligatoriedad de construir cercas y veredas en terrenos baldíos; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno y Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 20 y 18 respectivamente aconsejan la aprobación de la Ordenanza elevada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza número 003/80 dictada por la Municipalidad de Tartagal, estableciéndose la obligatoriedad de construir cercas y veredas en los terrenos baldíos y cuyo texto se transcribe a continuación:

"TARTAGAL, febrero 8 de 1980. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ordenanza Nº 003/80. VISTO: Los terrenos baldíos ubicados en la zona urbana de la ciudad y CONSIDERANDO: Que esta Administración Municipal se encuentra abocada a la pavimentación de la ciudad y que los baldíos aludidos además de convertirse en resumideros de residuos con el consiguiente peligro para la salud de la población, atentan contra la higiene y la belleza de la ciudad resultando de esa manera contrario a todo ordenamiento urbano; por ello El Intendente de la Municipalidad de Tartagal, Ordena: Artículo 1º — A partir de la publicación del decreto aprobatorio de la presente, se otorga un plazo de noventa (90) días a los propietarios de fincas y/o terrenos baldíos ubicados en calles pavimentadas, para construir cercas y/o veredas que den a sus respectivos frentes. Art. 2º — Las cercas serán de mamposterías de ladrillos o bloques de hormigón asentados en mezcla de cal y revocados de altura no inferior de dos (2) metros. Art. 3º — Las veredas serán construidas con contrapiso y mosaico especial de vereda, de color uniforme y las juntas serán tomadas con cemento, no admitiéndose escalones en las mismas. Art. 4º — La parte de vereda que abarca la entrada de vehículos podrá admitirse de hormigón de cemento en casos especiales como ser cuando tenga que soportar tránsito muy pesado. Art. 5º — Vencido el plazo otorgado en el artículo uno sin haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza, esta Municipalidad procederá a la construcción de las mismas a costa de sus respectivos propietarios, quienes además deberán abonar una multa de Cien mil pesos ($ 100.000) por vereda y otro tanto por cerca. El monto de la multa se indexará desde la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza a la fecha de su efectivo pago y según la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios dados por INDEC. Art. 6º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades elévese la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación. Art. 7º — La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretario de Obras Públicas, Gobierno y Hacienda. Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívse. Fdo. Carlos Molina Colombres, Teniente Coronel, Intendente Municipal, Adolfo Carlos Freiheit, Sec. Obr. y Serv. Púb. Proc. Gustavo A. Cardozo, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Tartagal, Audiverto O. Estrada, Contador Público Nacional, Mat. 364 C.P.C.E. Salta, Sec. de Hacienda, Guido Zabala, Secretario General".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Juncosa

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1482

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-28.711.

VISTO que es propósito instituir una beca anual a favor de la cadete de 1er. año del Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", que a juicio de las autoridades de ese instituto, sea merecedora de su otorgamiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio permitirá reconocer los méritos y antecedentes de las cadetes, a la vez que servirá de incentivo para su superación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese a partir del corriente año, una (1) beca anual para ser destinada a la cadete de 1er. año del Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga", que a juicio de las autoridades de ese establecimiento, sea merecedora del beneficio. El importe de la beca será equivalente al monto del gasto de enseñanza del primer año de estudios.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para determinar mediante resolución, una vez recibida la comunicación de las autoridades del citado instituto, la beneficiaria de la beca y la partida presupuestaria con la que se atenderá la erogación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 20 de octubre de 1980

DECRETO Nº 1483

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 61-26.205; 41-19.267; 02-1368 y 61-27.398.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la resolución Nº 465/79 dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de una (1) hectárea de terreno ubicada en el departamento de Anta, ofrecida por la firma Pionera Salteña S.A. y donde actualmente se encuentra emplazado el edificio de la Escuela Nº 637, Vinal Pozo; y

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles, se acredita la titularidad de dominio de la donante;

Que oportunamente se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de un decreto aprobatorio, conforme a lo establecido en el artículo 47, apartado XXIX, de la Ley de Educación Común Nº 1695;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 465/79, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Salta, 23 de julio de 1979, Resolución Nº 465 SA. Consejo General de Educación, Expediente Nº 61-26.205/78; 41-19.267 y 61-27.398. VISTO que Pionera Salteña S.A. dona a favor del Consejo General de Educación una hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 551 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta 02, Partido Pitos, Colonia Los Franciscos de su propiedad según título registrado a folio 548, Asiento 697, Libro "E" Titular, Provincia de Salta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 637; y CONSIDERANDO: Que a fs. 8 corre fotocopia de la Cédula Parcelaria (Expte. Nº 41-19.267/78); Que a fs. 7 vta. corre el informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fs. 12 Oficina de Patrimonio, solicita la aceptación de la donación ofrecida, (Expte Nº 61-27.398/78); Por ello, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Aceptar la donación que hace Pionera Salteña S.A., a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno, parte integrante de la Matrícula Nº 551 de mayor extensión, ubicado en el Departamento de Anta, Finca Los Franciscos de su propiedad según título registrado a Folio 548, Asiento 697, Libro "E" titular Salta, con destino a la construcción de la Escuela Nº 637, Vinal Pozo. Art. 2º — Agradecer a Pionera Salteña S.A., la donación efectuada la que redundará en beneficio de la niñez. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo, la aprobación de la donación efectuada, conforme a los términos del artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común. Art. 4º — Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día tres de julio de mil novecientos setenta y nueve. Fdo. señora Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora del Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia.

Atr. 3º — El Consejo General de Educación gestionará la confección del plano correspondiente, que determine la ubicación y superficie exacta del terreno donado.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Escribanía de Gobierno, a los efectos del otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo con los términos de la Ley 5398.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1465 - 20-10-80 - Expte. Nº 42-9624.

Inclúyese a partir de la fecha del presente decreto, en los términos del Decreto Nº 3955/77, al teléfono Nº 211683, perteneciente a la Dirección General de Enseñanza de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1467 - 20-10-80 - Expte. Nº 55.836/80 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de setiembre de 1980, déjase cesante por abandono de servicio, al señor Mario Oscar Banegas, Libreta de Enrolamiento Nº 7.650.996, clase 1949, legajo Nº 65024, clase 07, categoría 11, enfermero del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley Nº 5546.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1468 - 20-10-80 - Expte. Nº 55.857/80 - Cód. 66.

Encárgase la Dirección de la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección General Zona Norte, al doctor Alberto Mario Pautaso, legajo Nº 62448, clase 14, categoría 21, profesional de zona rural del citado servicio asistencial, con vigencia al 23 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular, doctor Erwin Richter Colosetti, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1469 - 20-10-80 - Expte. Nº 54.236/80 - Cód. 66.

Dónase a la Escuela "Dr. Raúl Goytia" del Barrio Municipal de Emergencia los elementos que a continuación se detallan, pertenecientes a la Dirección de Consultorios Periféricos, dependiente de la Dirección Gral. Zona Centro:

Cantidad - Detalle - Precio Unit. - Precio Total

8 Sillas de hierro $ 6.000, $ 48.000.
3 Sillas de hierro con respaldo y asiento de madera $ 8.000, $ 24.000.
2 Sillas de hierro con asiento y respaldo tapizado $ 13.000, $ 26.000.
1 Banco de hierro giratorio $ 5.000.
1 Banco de madera $ 3.000.
1 Banca de madera $ 8.000.
1 Vitrina de hierro con puerta y laterales de vidrio $ 40.000.
1 Mesa de luz tipo carrito de curaciones, sin rueda (de chapa) $ 7.000.
1 Mueble tipo armario de metal $ 20.000.
1 Mueble de madera mediano (tipo armario) $ 25.000.
1 Heladera a corriente marca Philips H.L. 1227, matrícula 636 $ 120.000.
1 Mueble de metal tipo vitrina $ 25.000.
1 Mueble de madera tipo repisa $ 5.000.
2 Muebles tipo lavatorios rodante con pileta y dos frascos $ 30.000, $ 60.000.
2 Carritos de curaciones de metal $ 8.000, $ 16.000.

La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1470 - 20-10-80 - Expte. Nº 54.962/80 - Cód. 66.

Prorrógase la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 930 del 4 de julio del año en curso, a favor del señor Víctor Roque Allende, legajo Nº 23749, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1980, con encuadre en las leyes Nºs. 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5464, 5533 y 5617.

Déjase establecido que sobre el monto consignado en el artículo anterior deberá aplicarse el mismo porcentaje de aumento que se estableciere para el personal de la administración pública provincial.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1471 - 20-10-80 - Expte. Nº 55.640/80 - Cód. 66.

Apruébanse los contratos de locación de servicios firmados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y los doctores que seguidamente se detallan:

Dr. José Luis Ruggieri, L.E. Nº 8.506.685, clase 1951, matrícula profesional Nº 1371.

Dra. María Cristina Díaz de Ruggieri, L.C. Nº 6.443.943, clase 1951, matrícula profesional Nº 1402.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1472 - 20-10-80 - Expte. Nº 55.778/80 - Cód. 66.

Encárgase la Dirección de la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, dependiente de la Dirección General Zona Norte, al doctor Carlos Raúl Gutiérrez, matrícula profesional número 1003, legajo Nº 39556, clase 14, categoría 21 R, profesional zona rural "B" del citado establecimiento asistencial, con vigencia al 10 de setiembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular, doctor Eduardo Omar Baggio, con todas las obligaciones inherentes a dicho cargo.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1473 - 20-10-80 - Expte. Nº 5147/77 - Cód. 73.

Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Luis Hugo Mena, Libreta de Enrolamiento Nº 3.510.775, contra la resolución Nº 38-P de fecha 7 de febrero de 1980, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Economía - Decreto Nº 1475 - 20-10-80. Expte. Nº 42-9383/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Quince millones de pesos ($ 15.000.000) el Principal 1, "Bienes de Capital" de la Dirección General de Enseñanza:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1	$ 9.000.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 5, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Erogaciones de Capital	$ 6.000.000
	$ 15.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20, Finalidad 5, Función 20, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1 $ 15.000.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación -Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1477 - 20-10-80. Expte. Nº 42-7941.

Ratifícase la resolución ministerial Nº 437 de fecha 21 de julio del año en curso, por la que se deja establecido que en casos de ausencia de la Tesorera titular de Dirección General de Enseñanza, se encarga tales funciones, con todas las atribuciones y obligaciones inherentes al cargo, a la Sub Tesorera, señora Gladys Ramona Cazón de Binda, M.I. Nº 3.728.298.

M. de Gobierno, Justicia y Educación -Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1479 - 20-10-80. Expte. Nº 50-39486.

Reconócese un crédito por la suma total de Un millón ochocientos noventa y tres mil setecientos sesenta pesos ($ 1.893.760), a favor del cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Elio Marcelo Rueda, en concepto de pago de la indemnización por accidente de servicio sufrido el día 24 de julio de 1979, del cual resultara con una incapacidad parcial y permanente del quince por ciento (15%) de la total laboral, y reintegro de los gastos asistenciales que le fueron ocasionados con tal motivo, de conformidad con el siguiente detalle:

Indemnización por accidente de servicio	$ 1.713.269
Reintegro de gastos asistenciales	$ 180.491
Total	$ 1.893.760

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1480 - 20-10-80. Expte. Nº 42-9558.

Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso y por el término de cuatro (4) meses, aféctase al "Régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva" que prevé el decreto Nº 659/79, al Jefe del Departamento Sectorial de Personal de la Dirección General de Enseñanza, señor Pedro Pablo Pereyra (Cat. 22-B-I), con una retribución mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%).

M. de Economía - Decreto Nº 1484 - 20-10-80. Expte. Nº 11-16889/80.

Otórgase al Jockey Club de Salta, un subsidio por la suma de Diez millones de pesos ($ 10.000.000) con destino a sufragar parcialmente los gastos de organización del concurso interprovincial de saltos programado para los días 10, 11 y 12 de octubre de 1980.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1485 - 20-10-80. Expte. Nº 55.561/80 - Cód. 66.

Apruébase la licitación pública Nº 7 convocada el 12 de setiembre del año en curso, para la adquisición de carne vacuna, con destino a la Dirección General de Familia y Minoridad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera adjudicada a la siguiente firma.

Vittar Hermanos: Los renglones Nºs. 1, 2, 3 y 4 por la suma de $ 91.024.000.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1486 - 20-10-80. Exptes. 28-32237; 32555; 32589 y 32590/80.

Apruébase la licitación pública realizada el 10 de setiembre de 1980 por la Dirección General de Arquitectura, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción de la estación de Piscicultura en Coronel Moldes - Dpto. La Viña", con un presupuesto oficial de $ 524.661.347, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 791-D/80.

Adjudícase a la Empresa Econor S.R.L. de esta ciudad, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la suma de $ 655.578.246, en un plazo de doscientos cuarenta días calendarios (240) y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por este decreto.

Facúltase a la señora Directora General de Arquitectura de la Provincia, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 40032 F. Nº 1022

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Miguel Damián Budani, el 21 de mayo de 1980, ha solicitado la mensura de la mina de cloruro de sodio, de su propiedad, denominada "Omar II", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 10.182-B, la cual constará de una pertenencia de 20 has., que se ubica así: Se toma como P.R. el mojón 1 de la mina Carolina y se mide 1300 m. az. 344º49' hasta el punto A., de allí se mide 2150 m. az. 254º49' hasta el P.P.; desde allí se mide 500 m. az. 164º49' hasta el punto 2; 400 m. az. 254º49' hasta el punto 3; 500 m. az. 344º49' hasta el punto 4, y finalmente 400 m. az. 74º49' hasta cerrar la superficie de 20 has. Salta, 11 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $ 33.000 e) 30-10, 7 y 19-11-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40035 F. Nº 052

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 04/80

Expediente Nº 946/78

Llámase a Licitación Pública Nº 04/80 para la adquisición de: "Sistema Electrónico de Procesamiento de Datos" con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproxi-

mado de $ 400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1980, a horas 11, en la Sede del Rectorado de esta Universidad, calle Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente o en nuestra representación en Buenos Aires, calle Peña Nº 2346, 2º piso, Dpto. "A".

C.P.N. Nieves Fernández L. de Omarini, Auditora - UNSa. a/c. Dirección de Compras.

Valor al cobro $ 80.000 e) 30-10 al 10-11-80

O. P. Nº 40034 F. Nº 053

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80 para el día 7 de noviembre de 1980, a horas 12,30 para subvenir necesidades que a continuación se detallan: Vehículos automotores, 3 Pick-Up cabina simple y 1 Pick-Up doble cabina, solicitado por el Servicio Nacional de Lucha contra el Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Salta, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130 y Sector Zoonosis, Reservorios y Vectores, Oficina 4033, ubicadas en calle Defensa 120, 4º Piso de la Capital Federal.

Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal, Salta.

Valor al cobro $ 20.000 e) 30 y 31-10-80

O. P. Nº 40033 F. Nº 055

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INTA

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 1160

Expediente Nº 117.119/80

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de noviembre de 1980 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Provisión e Instalación de Antenas, sostenes de las mismas y puesta en marcha de un Sistema de Comunicaciones en BLU y UHF" en distintos establecimientos del interior del país y en la Sede Central de este organismo, con un presupuesto oficial de $ 1.000.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Un millón de pesos ($ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 10.000.000.

Jorge J. L. Sachs, Jefe División Compras y Suministros (Int.).

Valor al cobro $ 130.000 e) 30-10 al 17-11-80

O. P. Nº 40023 F. Nº 1009

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 9

Provisión: Seis (6) equipos de Balanzas para pesar Ejes Individuales con indicador digital portátil. Expte. Nº 33-78.194/80.

Presupuesto Oficial: $ 136.800.000.

Garantía a la Propuesta: El 2% de Presupuesto Oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Casa de Salta en Buenos Aires - calle Maipú Nº 663 y en Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 21 de Noviembre de 1980 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: $ 136.800.

La Dirección

Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 39994 F. Nº 046

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación Pública para el día 11 de noviembre de 1980, a horas 11, para la contratación y ejecución de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Misión La Merced, Departamento Rivadavia".

Consulta y apertura de propuestas en Administración General de Aguas de Salta - Dirección de Obras Sanitarias - España 887 - Salta.

Presupuesto Oficial: $ 61.919.677.

Precio del Pliego: $ 83.970.

La Administración General

Valor al cobro $ 40.000 e) 27 al 30-10-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 40024 F. Nº 049

Banco de Préstamos y Asistencia Social

REMATE ADMINISTRATIVO Nº 253

Días de Remate:

6 y 7 de Noviembre de 1980 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Aberdi Nº 233.

Días de Exhibición:

4 y 5 de noviembre de 1980 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alberdi Nº 233.

Pólizas:

Se rematarán las pólizas emitidas en los meses de marzo y abril de 1980 con vencimiento en los meses de junio y julio de 1980.

Renovaciones:

Se aceptarán hasta el 31 de octubre de 1980

Rescates:

Se aceptarán sin cargo de gasto de remate hasta el 31 de octubre de 1980 y con recargo

del 10% en concepto de gastos recuperados hasta el día del remate.
Seña:
30% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.
Comisión Martilleros:
10% sobre el valor subastado, a cargo del comprador.
Gastos Recuperados:
10% sobre el valor del préstamo, a cargo del titular de la Póliza.
Objetos Suntuarios:
11,11 sobre el total de la venta, más la comisión del martillero en artículos de oro y plata a cargo del comprador.
I V A:
Inscripto. Presentar Nº Inscripción, 20% (Discriminado).
Responsable no Inscripto, 20% + 8% (Discr.).
No responsable, Consumidor Final 20% (No discriminado).
Objetos a Rematarse:
Alhajas y Objetos Varios.
Horarios de Exhibición:
18,30 a 20 horas
Horario de Remate:
18,30 en adelante.
IMPORTANTE:
Las prendas adquiridas deben ser pagadas dentro de los cuatro días hábiles siguientes al remate y retiradas en igual término, caso contrario caduca todo derecho.
Valor al cobro $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 40036 F. Nº 054

A.G.A.S.

A.G.A.S. llama a concurso de precios para la adquisición de 1 (un) motocompresor portátil silencioso con un caudal nominal de 4,5 a 6 m3. por minuto y 1 presión de trabajo de 7 kg./cm2.
Presupuesto Oficial: $ 70.000.000.
Lugar y fecha de apertura: A.G.A.S., San Luis 52 (División Abastecimiento) 12-11-80, hs. 11.
Precio del pliego: $ 70.000.
Valor al cobro $ 30.000 e) 30-10 al 3-11-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 40043 F. Nº 1030

El doctor Néstor Román Calvet, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza en los autos caratulados: "YAPURA, CERAFIN PEDRO - Sucesorio", Expte. Nº A-08687/80, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 15 de octubre de 1980. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.
Imp. $ 30.000 e) 30-10 al 3-11-80

O. P. Nº 40028 F. Nº 1014

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña CASILDA GUZMAN DE RUSSO, Sucesorio, Expte. Nº I/A05208/80, para que hagan valer sus derechos. Edictos tres días. Fdo.: Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez y Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.
Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40022 F. Nº 1002

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en Expte. Nº A-11562/80, que tramita ante la Secretaría de la Dra. Virginia Franco, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CANDELARIA HORTENSIA CAMPERO DE FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 3 días. — Salta, 28 de octubre de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.
Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40015 F. Nº 1001

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados "Sucesorio de ARAMBURU RAUL ANTONIO", Expte. Nº 527/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Tartagal, 6 de octubre de 1980. — Ana María De Feudis de Lucía, Secretaría Nº 1.
Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40013 F. Nº 997

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos "Sucesorio de: Marín, Pacífico, Expte. Nº A-10.388/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. — Salta, 20 de octubre de 1980.
Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40011 F. Nº 0993

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación,

en el juicio Sucesorio de Boutonnet de Di Pauli, Enriqueta, Expte. Nº A-10.923/80, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de octubre de 1980. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40007 F. Nº 979

El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miranda, Caleano Juan Expte. Nº A-09155/80, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de octubre de 1980. — Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzg. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 11va. Nom.

Imp. $ 30.000 e) 28 al 30-10-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 40020 F. Nº 1011

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Varios —Sin Base—

El 31 de octubre de 1980, a las 18,45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en cuerina color rojo, con soportes de madera; una mesa ratonera en madera; un transformador para auto stereo, con bandeja y un bafle de 0,60 x 0,30 aproximadamente. Revisarlos de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en autos: "De Castro Fernández, Fidel vs. González, Mario César - Ejecutivo", Expte. Nº A 03870/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 20.000 e) 29 y 30-10-80

O. P. Nº 40019 F. Nº 1010

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Muebles Varios —Sin Base—

El 31 de octubre de 1980, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una silla tapizada en plástico color lila; un sillón tapizado en tela color gris; una banqueta metálica, con asiento en fórmica, color celeste; una alfombra en cuero de vaca; una mesita tipo revistero, en madera; tres ceniceros de mesa; un cenicero de pie, en madera; cuatro cuadros, diversos motivos; un escritorio metálico, color gris, de tres cajones; un armario metálico, color gris, de dos puertas y un sillón giratorio, tapizado en cuerina, color negro. Revisar los bienes de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Cristina F. de Carranza, en autos: Ejecutivo seguido contra Ricardo Valdez, en Expte. Nº 04891/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 30.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40018 F. Nº 1003

Por FRANCISCO ALBERTO SEGOVIA

JUDICIAL

Registradora NCR 5 totales y una máquina café de 4 canillas en buen estado de uso y Conservación

El día 31 de octubre de 1980, a horas 18,30, en Lavalle 799 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, una máquina registradora modelo C.3 Ultra, 220 V, marca NCR Nº 5-8877730, color azul, de cinco totales y una máquina de café automática marca Lagorio de cuatro canillas Nº 889.386, secuestrados y en mi poder en el domicilio indicado donde podrán ser revisadas. Realizado el remate y previo pago del total los bienes serán entregados al comprador. Ordena Sr. Juez Federal de Salta en juicio "Dirección Nacional de Recaudación Previsional vs. Terminal S.R.L. - Ejecución Fiscal", Expte. Nº 91.547/78. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Francisco A. Segovia, Martillero Público. Telef. 217.325.

Imp. $ 20.000 e) 29 y 30-10-80

O. P. Nº 40017 F. Nº 996

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

La tercera parte indivisa de 66 lotes ubicados Ciudad de Cafayate

El 31 de octubre de 1980, a partir de horas 18,00 y hasta terminar Remataré; en Florida Nº 959 de esta ciudad, la tercera parte indivisa de 66 Lotes ubicados en la ciudad de Cafayate, céntricos con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. En el acto de remate se especificará títulos, medidas, condiciones, Base de cada uno, ubicación plano y todo otro detalle. Seña 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Luciani, Coltilde Alberto y Ot. vs./Mosca, José Enrique s/ Ordinario Indemnización Daños y Perjuicios" - Expte. Nº 46033/74. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Detalle de los Lotes y Bases:

Sección "A", Parcela 1 a 22 - Catastro 1370 a 1391, Cat. 1370 - $ 384.000; 1371: $ 327.555; 1372: $ 318.206; 1.373: $ 327.555; 1374: $ 387.000; 1375/80: $ 264.200 c/u.; 1381: $ 566.666;

1382: $ 269.777; 1383: $ 265.333; 1384: $ 273.111; 1385: $ 418.888: 1286/89; $ 176.000 c/u; 1390: $ 174.888; 1391: $ 176.000.

Sección "A" Parcela 4 a. Catastros: 1326: $ 130.338 - 1327: $ 327.555 - 1328: $ 318.222 - 1329: $ 327.555; - 1330: $ 384.000 - 1331 al 1336: $ 264.200 - 1337: $ 452.222 - 1338: $ 271.777 - 1339: $ 265.333 - 1340 $ 140.674 - 1341: $ 301.555 - 1342 al 1347: $ 220.222 c/u.

Sección "A" parcela 11 b. Catastros: 1590: $ 320.000 - 1591: $ 372.888 - 1592: $ 239.770 - 1593: $ 272.888 - 1594: $ 322.444 - 1595 al 1600: $ 271.700 - 1601: $ 281.481 - 1602: $ 218.444 - 1603: $ 198.444 - 1604: $ 218.444 - 1605: $ 335.110 - 1606 al 1611: $ 174.222 c/u.

Imp. $ 88.050 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40016 F. Nº 1004

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Tractor, máquina sembradora, rastra Pulverizadora

El día 10 de noviembre de 1980, a horas 18, en el domicilio sobre Ruta Nacional 34 de Rosario de la Frontera de Salta, ordena el Juez Federal de Salta en juicio: "OLMEDO José Enrique c/MAUGE, Alejandro E.J. y Maugue Lionel s/Ejecución Prendaria - Expte. Nº 933/79", Expte. Nº 94002/80; Remataré Con Base de $ 62.654.495 el total de los bienes o sea: Un tractor marca Deutz, mod. A.85 con motor diesel refrigerado por aire, con chasis Nº 292/1/411944. Una Máquina sembradora marca Migra Mod. S.A.I.V. de 7 surcos con 7 cuerpos circuladores máquina Nº 1120; una Rastra de Discos de doble acción marca International 40 discos, máquina Nº 1069; una Pulverizadora marca Hatsuta mod. R.S. 2000 de 2000 lts. de capacidad. Los bienes se encuentran secuestrados en mi poder y pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado.

En caso de no haber postores por la Base señalada, transcurrido 30 minutos de la hora fijada los bienes indicados se rematarán Sin Base y en forma individual. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil..

Imp. $ 60.000 e) 29 al 31-10-80

O. P. Nº 40006 F. Nº 987

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL —SIN BASE—

(Metán)

El día 30 de octubre de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado las Acciones y Derechos que le corresponden al Sr. José Domingo Sierra, del Sucesorio de Sierra, Guillermo, Expte. Nº 10.672/71. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del D. J. S. Metán. Secretaria A. Villa de Moisés, en autos caratulados "Suarez Antonio vs. Sierra José Domingo", Expte. Nº 14524/79. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador 10%; Martillero, José Zapia. - Metán.

Imp. $ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40005 F. Nº 988

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL —SIN BASE—

(Metán)

El día 30 de octubre de 1980 a hs. 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes; que podrán ser revisados en Avda. Sarmiento Nº 524 de Rosario de la Frontera: 1) Morsa Barbero Nº 62. 2) Molino de Piedra. 3) Bascula marca Bianchi. 4) Un carro transportador de tres ruedas. 5) Carretilla de dos ruedas. 6) Una máquina de afilar marca Bob. 7) Molino de martillo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del D. J. S. Metán. Secretaria Dra. A. Villa de Moises. En juicio que corre por Expte. Nº 14936/79 s/ Ejecutivo. Edicto por tres días en el B. Oficial y diario el Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. José Zapia, Martillero.

Imp. $ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40003 F. Nº 0969

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1980 a horas 19 en calle Alvarado Nº 625 en la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor, Una sierra Sin Fin carpintera marca "Total", de 40 centímetros de volante, en buen estado de funcionamiento y Una máquina de Carpintería de uso múltiple, marca "Ardilla" sin numeración visible funcionando. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en autos caratulados: Vázquez, Humberto Druán vs. Suárez, Enrique S. Expte. Nº 26.386. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Carlos A. Curá - Egües 929, Orán.

Imp. $ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40002 F. Nº 0970

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 19,30, en calle 25 de Mayo en la ciudad de Orán donde estará mi bandera, remataré Sin Base y al mejor postor: Un juego de jardín de caña (Un sillón doble y dos simples); Un lavarropas Eslabón de Lujo Nº B 19234; Un acondicionador, marca York; Dos acondicionadores, marca York; Un acondicionador marca Fedders B. G. H.; Un televisor Philips; Un Combinado marca Geloso Serie Nº 30974 Modelo A.F.9S.T. para C. A. 50 ciclos; Un juego de

Living de pana color bordó; (Un sofá 4 cuerpos y cuatro sillones individuales). Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en autos caratulados, Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Martínez, Heriberto y Alurralde, Arturo y Sussy Eckhardt de Alurralde. Expte. Nº 26.832. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Arturo Alurralde, Arenales 887, Orán.

Imp. $ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40001 F. Nº 0919

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 6 de noviembre de 1980 a hs. 18,30 en calle Coronel Egües 929, en la ciudad de Orán, donde estará mi bandera, remataré con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, 2 lotes situados en departamento capital 1º) Catastro 48057 sección L Manzana 118 Parcela 9, medidas, frente 10 mts., fondo 30 mts. limita N. lote 24, S. calle s/nombre, E. lote 8, O. lote 10. Base $ 1.000.000 (Un millón) 2º) Catastro 48072 sección 24 Manzana 118 Parcela 24. Medidas. Frente 10 mts., fondo 40 mts. Limita N. calle s/nombre S. Lote 9. E. Lote 25 O. Lote 23. Base $ 1.200.000 (Un millón doscientos mil). Número de plano para ambos lotes 4109. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Orán, en autos caratulados Macaron, Julio vs. Morales, Pedro, Expte. Nº 23.108. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y "El Tribuno" de la ciudad de Salta

Imp. $ 60.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 40000 F. Nº 0971

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre a horas 18, en calle Coronel Egües 929 en la ciudad de Orán, remataré Sin Base y al mejor postor: Una Garlopa mesa de madera, muñeco de 0,42 el motor eléctrico Czerweny de 3 H.P. Un torno para madera con transmición Otto. Un Tupi de hierro mesa 0,64 x 0,64, motor Czerweny 4 H.P. Ordena Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos caratulados: Armella, Francisca vs. Ruiz, Belisario. Expte. Nº 28.346. En el acto del remate deberá abonarse el total de la suma, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y "El Intransigente" de la ciudad de Salta. Depositario Judicial - Belisario Ruiz, Güemes 897, Orán.

Imp. $ 30.000 e) 28 al 30-10-80

O. P. Nº 39989 F. Nº 955

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Lote de terreno en esta ciudad

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nominación, en autos: "López, Juan Crisóstomo vs. Calatayud, Ismael R. y Giménez, Ramón E. y/o Organización Cir S.R.L.", Expte. Nº A 06779/80, remataré con la base de $ 11.197.500, el inmueble Catastro Nº 43.486, Sección J, Manzana 14 A, Parcela 10, Departamento Capital, consistente en un lote de terreno con una superficie de 285 m2., ubicado sobre el pasaje Rafael Usandivaras entre las calle Juramento y Las Heras (el Pje. R. Usandivaras divide la manzana comprendida entre las calles Juan de Matienzo, Las Heras, Ruy Díaz de Guzmán y Juramento). Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. $ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39988 F. Nº 956

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma Edificado

El día 31 de octubre de 1980 a horas 18,30, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Cutipa, Florentín y Morales de Cutipa, Nieves, Expte. Nº A-06444/80, remataré con base de $ 1.430.000, importe de la hipoteca: Un inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19, Sección A, Manzana 24, Plano 192. Superficie 675 m2. Edificado. Extensión: frente: 15 mts. Fondo: 45 mts. Límites: N., Lote 21. S., Calle s/nº. E., Lotes 1 y 25 y O., Lote 3. Libro 20, Folio 477, Asiento 1, Matrícula Nº 2.143. El inmueble se encuentra ocupado por el señor Floretín Cutipa, su esposa Nieves Morales de Cutipa y tres hijos, invocan el título de propietarios. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley a cargo del comprador. Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 217260.

Imp. $ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39986 F. Nº 953

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1980 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en autos: "Ejecución Sentencia contra Justino Farfán", Expediente Nº A-08363/80, remataré con la base de $ 22.490.000 (Veintidós millones cuatrocientos noventa mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en calle San Martín 1916 de esta ciudad, Catastro Nº 11152, Sección F, Manzana 20 b, Parcela 2.

Superficie: 258,72 m2., con todo lo edificado y adherido al suelo por accesión física y legal. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el demandado y su familia. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. $ 120.000 e) 27-10 al 3-11-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 40039 S/C. Nº 2172

Doctor Arturo Rafael Martearena, Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, Mitre Nº 433, en el Expte. Nº 967/80, caratulado: "TORRES, Narciso y otros vs. DURAND, Mauricio Alvaro - Ordinario...Cobro de Salarios, Aguinaldo, etc.", cita a Mauricio Alvaro Durand, a la conciliación de acuerdo a lo previsto por el art. 35 de la Ley 5298 a la que deberá concurrir personalmente pudiendo ser representadas o asistidas por sus letrados, socios o administradores, gerentes y empleados superiores del empleador debidamente autorizados. A tal fin señálase Audiencia del día 17 de Noviembre a horas nueve. Si fracasare la gestión conciliatoria el demandado en la misma audiencia deberá contestar la demanda, constituir domicilio bajo apercibimiento del art. 12 de la citada ley y oponer excepciones que tuviere, bajo apercibimiento del art. 36. Téngase presente el planteo de inconstitucionalidad de la ley de Contrato de Trabajo art. 276. Publicación por un día. Salta, 21 de octubre de 1980. Fdo. Dra. Elicia E. Reston de Saha, Secretaria. - Dr. Arturo Rafael Martearena, Juez Juzg. de Conciliación del Trabajo Nº 1.

Sin cargo e) 30-10-80

O. P. Nº 40009 F. Nº 981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, en autos: "Lávaque, Mirta Noemí - Usucapión", Expediente Nº 68.015/79, que se encuentra acumulado a los autos: "Trunsky, Orlando Pablo vs. Lávaque, Pedro Fortunato y/o sus sucesores - Usucapión", Expte. Nº 63.939/76, cita al señor Pedro Fortunato Lávaque y/o sus herederos y a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Diego de Almagro esquina Salta, de la ciudad de Cafayate, Nomenclatura Catastral: Partida 202, Manzana 28, Parcela 1, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, para que en el término de seis días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, 20 de octubre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. $ 40.000 e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39998 F. Nº 967

La doctora Olga Romano de Gómez Salas a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Corrales, Felipe Santiago - Cancelación de Título", Expte. Nº 139/80, cita y emplaza por sesenta días a partir de la última publicación, a los que se consideren interesados en la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Nº 1033526 expedido por el Banco Regional del Norte Argentino - Sucursal Metán por $ 1.000.000 e intereses a la orden de Felipe Santiago Corrales y/o Bernardina Santamaría de Corrales, que venciera el 16 de setiembre de 1980. Publíquese por 15 días. — Metán, 24 de octubre de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 120.000 e) 28-10 al 17-11-80

O. P. Nº 39976 F. Nº 0926

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Roberto David Orozco, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. Nº 67892/79, caratulado: "Concurso Civil de: Vicente Delfín Tejerina", se ha resuelto prorrogar la fecha de vencimiento de verificación de créditos por parte de los acreedores hasta el día 10 de noviembre de 1980 y hasta el día 17 de febrero de 1981, para que tenga lugar la Junta de Acreedores. Síndico: Dr. Juan Angel María, Mitre 274, Oficina 24, de 18 a 20 horas. Silvia E. Rivero, Secretaria.

Imp. $ 40.000 e) 24 al 30-10-80

O. P. Nº 39827 F. Nº 700

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados "Cancelación de Título-CHOQUE de AVELLANEDA, Genoveva, Expte. Nº 09680/80", ha resuelto: "Salta, 23 de setiembre de 1980. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Resuelvo: I) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo ante el Banco del Noroeste por el término de sesenta días, monto, capital e intereses acumulados. A tal efecto líbrese oficio. II) Previa Caución personal o real a satisfacción del proveyente, ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 041969 por la suma de $ 5.600.000 (Cinco millones seiscientos mil pesos) a nombre de Choque de Avellaneda, Genoveva o Avellaneda de Vaca, Ramona Blanca en el Banco del Noroeste Coop. Ltdo. III) Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por quince días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco del Noroeste Coop. Ltdo. IV) Cópiese, regístrese y notifíquese". Salta, octubre de 1980. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. $ 159.000 e) 13-10 al 3-11-80

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 40037 F. Nº 051

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secreta-

ría a cargo de la escribana Nélida Elías, comunica y hace saber que en el Expte. caratulado: "ZERDA, Joaquín - Concurso Civil Preventivo, Hoy Concurso Civil", Nº 07501/80, se ha decretado lo siguiente: "Salta, 24 de octubre de 1980. y VISTOS... CONSIDERANDO... Fallo: I. Declarar en estado de concurso civil al Sr. Joaquín Zerda, argentino, L.E. Nº 7.255.734, casado en primeras nupcias con doña Isabel de Juana, con domicilio real en la localidad de Chicoana y de profesión agricultor. II) Ordenar se haga entrega al Síndico actuante, de todos los bienes, libros que llevara el fallido conforme lo ordenado a fs. 170 y vta. de autos y demás documentación. La entrega de bienes se efectuará por Secretario del Juzgado y previa descripción e inventario. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. IV) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su remisión al síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 de la ley. V) Ordenar se comunique la declaración de Concurso Civil al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del art. 136. VI) Comunicar la declaración de la presente, a los bancos oficiales y privados, conforme art. 36 inc. 6to. del Dcto. Ley 4776/63. VII) Fijar el día 31 de diciembre del cte. año, como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (trece de junio de mil novecientos ochenta) presenten al síndico contador Mario Alberto Córdoba, con domicilio en calle Sarmiento 435, los días martes, jueves y viernes, en el horario de 18.00 a 20.30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. VIII) Fijar el día 5 de febrero de 1981, como fecha para que el síndico presente su informe. IX) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97, debiendo practicarse tal publicación sin cargo. X) Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro Público de Comercio, a cargo del Registro de Juicios Universales. XI) Cópiese, regístrese y notifíquese. — Salta, 28 de octubre de 1980. - Fdo.: Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. — Esc. Nac. Nélida Elías, Secretaria.

Imp. $ 203.150 e) 30-10 al 5-11-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 39972 F. Nº 921

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Medrano, Sergio Horacio - Quiebra", Expediente Nº A-09140/80, comunica por cinco días que con fecha 5 de setiembre de 1980 se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar en Estado de Quiebra al señor Sergio Horacio Medrano, L.E. Nº 8.168.413, con domicilio comercial en Sarmiento Nº 300 y real en Pasaje Gauna Nº 69 Monoblock 2, Departamento 4, ambos de esta ciudad de Salta. 2º) Hacer entrega al Síndico por parte del fallido y de terceros en el término de cinco días contados desde la última notificación de edictos, de los bienes de propiedad de aquél, que se encuentran en su poder. 3º) Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos (art. 95 inc. 5º Ley Nº 19.551). 4º) Fijar el día 14 de noviembre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. 5º) Fijar el día 16 de febrero de 1981 o el subsiguiente hábil, a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores. 6º) Ordenar se oficie a todos los Juzgados a los efectos del artículo 136 y 137 de la Ley de Concursos. Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Dr. Emilio Marcelo Cantarero, que ha fijado domicilio en calle Rivadavia 975 de esta ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación de créditos los días lunes, martes y viernes en el horario de 17 a 20 horas. Salta, 5 de setiembre de 1980. Secretaría Dra. Mercedes Janín de Arias. Salta, 17 de octubre de 1980. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, Juzgado Civil y Com. 4º Nom.

Imp. $ 137.500 e) 24 al 30-10-80

SENTENCIA

O. P. Nº 40038 S/C. Nº 2171

"Salta, 11 de Abril de 1980. Y VISTOS... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I) Condenando a HORACIO MARINO LOPEZ, argentino, casado, de 31 años de edad, Cabo de Gendarmería, con instrucción y domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1185 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, a la pena de Doce años de prisión y Costas, por ser autor responsable de los delitos de Homicidio Simple en Concurso Real con Abuso de Armas en forma Calificada, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 79, 55, 104, 105, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal. Fdo.: Dres A. Mariño, G. Gómez Augier, Juan A. Uriburu, Camaristas - Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 30-10-80

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 40040 F. Nº 1533

Primer Testimonio. - Escritura Número: Sesenta y uno. — Acta Constitutiva y Estatutos de "ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta, ante mí: LUCRECIA ARANGIO, Escribana Adscripta al Registro Número Veinte, comparecen: Los señores MIGUEL SEGURA LOPEZ, argentino, Libreta de Enrolamiento Número 4.620.263, comerciante, de treinta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Gladys del Valle Gimenez, domiciliado en calle Alberdi número ciento treinta y nueve, General Güemes, Provincia de Salta, transitoriamente en ésta; MIGUEL SEGURA PARRA, español, con radicación difinitiva, Cédula de Identidad Número 81.718 expedida por la Policía de Salta, comerciante, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Paulina López, domiciliado en calle Alberdi número ciento treinta y nueve, General Güemes, Provincia de Salta, transitoriamente en ésta y PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 11.060.606, comerciante, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con Teresa Corona, domiciliado en esta ciudad en Pasaje Néstor Patrón Costas número setecientos treinta y seis, los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: I. - Denominación - Domicilio - Plazo - Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, hallándose facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y cualquier otro tipo de representación dentro y fuera de la República Argentina. Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Su disolución anticipada o su prórroga podrá decidirse mediante el pronunciamiento de una asamblea general extraordinaria convocada y celebrada con arreglo a las normas vigentes. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociados a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, por mayor y menor, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y mercaderias, comestibles y no comestibles de uso doméstico. Capital. Artículo Cuarto: El Capital social es de $ 300.000.000 (Trescientos millones de pesos), representados por 3.000 (tres mil) acciones de $ 100.000 (cien mil pesos) valor nominal cada una, ordinarias de un voto al portador. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en relación al aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma, condiciones y modo de pago de las mismas. No podrá efectuarse una nueva emisión si la anterior no está totalmente suscripta. Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas y éstas endosables o no. Pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán preferencias en el patrimonio de la liquidación y derecho a un dividendo de pago de preferente de carácter acumulativo, o no, conforme a las condiciones de su emisión. Las acciones serán de un voto cada una. Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.950. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El socio que no cumpla con el aporte en las condiciones convencionales, incurre en mora por el mero vencimiento del plazo y deberá resarcir los daños e intereses. Si no tuviera plazo fijado el aporte es exigible desde la suscripción. La mora en la integración suspende automáticamente los derechos inherentes a las acciones. El directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores morosos; en tal caso, el suscriptor perderá todo derecho a la devolución de las acciones integradas, que quedará en beneficio de la sociedad. Esta sanción producirá sus efectos, previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, luego de lo cual se podrá llamar nuevamente a suscribir dichas acciones no integradas. Las acciones serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción; en caso de condominio, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.950. El derecho de preferencia deberá establecerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación. Artículo Octavo: La asamblea podrá autorizar la integración de acciones en cualquiera de las formas que se indican a continuación o acumulándolas total o parcialmente: a) Capitalizando reservas constituidas según balance aprobado por la asamblea ordinaria, con exclusión de la reserva legal y de las efectuadas con afectaciones especiales, b) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener los bienes de la sociedad con relación al establecido en el último inventario y balance aprobado por la asamblea, en base a los valores que se establezcan de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y/o técnicas, los que deberán ser aprobados por la asamblea general, c) Contra entrega de bienes, transferencia de cualquier clase de derechos, acciones y/o establecimientos, incluida llave del negocio. Dichos bienes deberán representar, a

juicio del Directorio, un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, las que, como en los demás casos contemplados en este artículo, podrán ser preferidas, ordinarias. d) Por conversión de obligaciones y debentures o en cancelación de préstamos de cualquier naturaleza. e) Entregando acciones liberadas por su valor nominal en pago de dividendos a distribuir. Artículo Noveno: En caso de emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las características generales siguientes: a) Gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá el 20% anual, que podrá ser acumulativa o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les acuerda con el carácter de participación adicional, b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en ocasión de liquidarse la sociedad, c) Se podrá pactar que las acciones preferidas sean amortizables total o parcialmente. Dichas amortizaciones se efectuarán por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas, con sujeción al artículo 223 de la Ley de Sociedades, d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo para las materias comprendidas en el artículo 244 párrafo cuatro de la Ley 19.550, tendrán derecho a un voto por acción si transcurre un ejercicio sin recibir los beneficios que constituye su privilegio y hasta tanto no se las abonare. Artículo Décimo: La sociedad, por resolución de la asamblea general extraordinaria, podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante, común o especial en monedas argentina o extranjera, ajustándose a las disposiciones de la Sección VII, Capítulo II de la Ley 19.950. Los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de debentures convertibles en acciones. Administración y Representación: - Artículo Décimo Primero: La dirección, representación, y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos miembros titulares como mínimo y diez como máximo, nombrados por la asamblea general de accionistas, la que en cada caso fijará su número y podrá designar de dos a cuatro directores suplentes para reemplazar a los titulares en el caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento. Los suplentes actuarán por orden de designación. A falta de suplente, cuando fuere necesario para formar quórum, el síndico nombrará entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable, los que ejerceran el cargo hasta el reintegro de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima asamblea. Los directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el período para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta el momento en que sean reemplazados por la asamblea. El cargo de director será personal e indelegable; en caso de ausencia no podrán votar por correspondencia, pero podrá autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre si hubiera quórum. La función de director será compatible con el ejercicio de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, administrativo o judicial en la sociedad. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración de los directores en los términos del artículo 261, Ley 19.950. Artículo Décimo Segundo: Los directores depositarán en calidad de garantía en la caja social la suma de $ 5.000 en efectivo, o su equivalente en títulos públicos por igual valor nominal, cada uno de ellos. La garantía depositada sólo será retornada a su dador una vez aprobada su gestión por la asamblea respectiva. Artículo Décimo Tercero: El director ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio de las siguientes personas: a) El Presidente y Vicepresidente bastando la sola firma de uno de ellos para obligar a la sociedad frente a terceros y considerar que el acto ha sido realizado en ejercicio de las facultades estatutarias, b) El gerente o apoderado con facultades suficientes designado por el Directorio o la Asamblea, en los términos y dentro de los límites del mandato. Artículo Décimo Cuarto: El directorio tiene todas las facultades para administrar los negocios de la sociedad, disponer de los bienes y ejercer su representación legal de acuerdo al artículo 11 y 13 de este estatuto, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento directo o indirecto del objeto social; entre ellos y a mero título ejemplificativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comanditas por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales, e industriales relacionados con su objeto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones bancarias o de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, girar, endosar todo tipo de papeles de comercio contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneración que estime conveniente; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; y celebrar todos los demás actos y contratos que se relaciona directa o indirectamente con su objeto social, dado el carácter no taxativo de la enumeración precedente. El directorio podrá nombrar gerentes y apoderados generales o especiales, sean directores o no. El o los gerentes ejercerán la administración de los negocios de la

sociedad con la remuneración que el Directorio las asigne con cargo o gastos generales y sus funciones ejecutivas serán las que deleguen el Directorio. Fiscalización. Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la asamblea ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea designará también un síndico suplente por igual término, el que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular. La sindicatura ajustará su cometido a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Asambleas. Artículo Décimo Sexto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al Directorio con firma certificada en legal forma. Artículo Décimo Octavo: Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.950 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, la asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal, b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) al saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiera, a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativas o de previsión o a cuentas nuevas o al destino que determine la asamblea. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. Artículo Vigésimo: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades y 96 del mismo texto legal. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respectos de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores o administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado algunas de las causales de disolución, sólo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación, cuando corresponda. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitado y solidariamente respecto a los terceros y los accionistas sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo del director bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Capitulo I, artículo 101 al 112 de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: a) serán reembolsadas las acciones preferidas, si hubiere; b) Serán reembolsadas las acciones ordinarias a su valor de integración; c) Serán abonados los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas si hubiere y d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas en igual proporción en que participan de las utilidades. III El Capital se suscribe de la siguiente manera: El señor Miguel Segura Parra 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador. El señor Miguel Segura López 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador y Pedro Antonio Segura López 1.000 acciones ordinarias de un voto al portador. Todas las acciones son de valor nominal cien mil pesos (100.000) IV El capital suscripto se integra totalmente en bienes y dinero en efectivo de acuerdo con el Estado Patrimonial certificado por Contador Público Nacional practicado al 1 de Agosto de 1979 y que incorporo a la presente escritura, como parte integrante de la misma, doy fe. Se designa para integrar el directorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, por unanimidad: Presidente: Miguel Segura Parra; Vicepresidente: Miguel Segura López; Director; Pedro Antonio Segura López. Los directores ejercerán su función por el plazo de tres ejercicios. Se designa para integrar el órgano fiscalizador, de acuerdo al artículo 15 del estatuto social; Síndico Titular: Contador Público Nacional Hugo Rubén Angel; Síndico Suplente: Ema Jaffi de Kohan. Los síndicos designados ejercerán su cargo hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas. VI Se confiere Poder especial a los señores Miguel Segura López y Hugo Rubén Angel para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen las trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándoselos para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive la denominación social, suscribir las escrituras públicas pertinentes y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la Ley 19.550. Aceptación: Presente en este acto el Contador Hugo Rubén Angel, argentino, Lib. de Enr. Núm. 8.184.279, casado, de treinta años de edad, y la Contadora Ema Jaffi de Kohan, argentina, Libreta Cívica Número 5.628.573, casada, de treinta años de edad, ambos domiciliados en esta ciudad en calle Alvarado número ciento noventa, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que aceptan expresamente la designación de síndicos de la sociedad constituida por este instrumento. Los comparecientes continúan diciendo: Que el inmueble relacionado en el Estado Patrimonial adjunto, como aporte de la so-

ciedad, fue adquirido a CONAR Sociedad Anónima, por los Sres. Miguel Segura López, Pedro Antonio Segura López y Miguel Segura Parra, en comisión como gestores de negocios de "Alberdi" Sociedad Anónima, en formación, mediante Escritura número ciento cincuenta y ocho de fecha treinta y uno de Julio de 1979, autorizada por la Escribana de esta Provincia, Martha N. Carral de Erazú, la que se encuentra en trámite de inscripción en la Provincia de Jujuy. El inmueble a que se hace referencia se encuentra Ubicado: En la ciudad de San Pedro de Jujuy, capital del Departamento de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, con frente a la calle Juan Bautista Alberdi número treinta al cincuenta y dos, entre calles Aristóbulo del Valle y Miguel Aráoz, según título, se individualiza como lote tres B según título, se individualiza como lote tres B de la manzana uno. Nomenclatura Catastral: Padrón "D" 1343, Lotes tres B y tres A, Manzana uno, Departamento de San Pedro, cuyos demás datos, constan en su respectivo título de dominio. Leída y Ratificada, firman los otorgantes por ante mi que doy fe. Queda redactada la presente escritura en siete sellados notariales números: A00001977 - A000019784 - A000019786 - A 000019787 - A 000020927 - A 000020928 y A 000020937. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número 162 S/B: ochenta-n-azados-d-Emma Jaffi de Kohan-í-recie-Conar Sociedad Anónima-1979, E/L: por los señores. Valen. Firmado: Miguel Segura López - Miguel Segura Parra - Pedro Antonio Segura López - Hugo Rubén Angel - Ema Jaffi de Kohan. Ante mi: Lucrecia Arangio: Sigue mi sello notarial. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mi doy fe. Para los interesados expido este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. s/b: i-o-e-l-comercial - Ante - t- y-c-a- V-b-02-y-e-v-s-lu-o-i-r-al.- E/L. En. Valen.

Lucrecia Arangio, Escribana Nacional - Salta.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. — Secretaría, 29 de octubre de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. $ 509.000 e) 30-10-80

REFORMA DE ESTATUTO

O. P. Nº 40041 F. Nº 1035

Reforma de Estatutos de AGRO QUIM SALTA S.A.C.I.A.

Según acta de Reunión de Directorio Nº 52 de fecha 3 de marzo del actual y Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 4 de fecha 26 de marzo del corriente año, en donde se reforman los artículos 22, 23 y 24 de los Estatutos Sociales, a saber Artículo VIGESIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá tener un gerente y un sub-gerente o solamente uno de ellos, quienes serán designados por el Directorio delegando en la persona de aquellos las facultades que los estatutos le confieren en los puntos "b" y "c" del Artículo 21, distribuyendo entre ambos las tareas, según más convengan a la Sociedad "El Gerente y/o Sub-gerente" permanecerán en sus funciones, mientras dure su buen desempeño en el cargo, debiendo ambos rendir cuenta al Directorio de su gestión, cada vez que éste lo solicite, estando obligados, por lo tanto, a asistir a sus reuniones cuando le sea requerida, salvo causa justificada que lo impidiera. El Directorio fijará sus remuneraciones, las que serán imputadas a gastos generales de la Sociedad. Artículo VIGESIMO TERCERO: Corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio la representación legal de la Sociedad y en forma conjunta con cualquiera de los Directores Titulares, el uso de la firma Social, pudiendo también hacerlo conjuntamente dos Directores Titulares. Sin embargo, podrá el Directorio otorgar poderes especiales y/o generales a terceras personas. Artículo VIGESIMO CUARTO: LA función del Director, salvo lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio de trabajo de orden técnico, comercial, profesional, industrial o administrativo de la Sociedad. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia, en su caso, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de las funciones técnico - administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias. Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquel límite, cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos resultantes de deducir las retribuciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico - administrativas por parte de uno o más Directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de extender los límites prefijados, solo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto podrá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. Siguiendo todos los artículos del Estatuto mencionado, sin modificaciones. Elmina T. Villa González, Escribana Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 23 de octubre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Púb. de Comercio.

Imp. $ 76.400 e) 30-10-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 40044 F. Nº 1038

EL CONDOR S.A.

Aumento de Capital, Emisión y Suspensión de Acciones

Se comunica a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1980 se ha elevado el Capital Social de $ 50.000.000 a $ 200.000.000, procediéndose a la emisión de Acciones Ordinarias, Nominativas, Endosables Clase "A" de 5 votos por Acción de $ 1, cada una, a la par, debiendo integrarse el 100% en dinero en efectivo. El Directorio invita a ejercer el derecho de preferencia hasta el 15 de Diciembre de 1980 fecha ,en que quedará cerrado el plazo. Las acciones a suscribir gozarán de dividendo a partir del 1 de enero de 1981 y podrán suscribirse en el domicilio de calle Ituzaingó Nº 76 de la ciudad de Salta, en el horario de 16 a 18 horas.

EL DIRECTORIO

Imp. $ 33.000 e) 30-10 al 3-11-80

O. P. Nº 40029 F. Nº 1021

CRAYNOR S.A.C.I.F.I. y A. modificación, designación social por NIETO AUTOMOTORES S.A.

Craynor S.A.C.I.F.I. y A. informa que de conformidad a lo resuelto en Asamblea unánime de carácter extraordinario Nº 8, realizada el 16 de setiembre de 1980, se procedió a modificar el nombre de la sociedad, con lo cual el artículo primero del estatuto social queda redactada de la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación "NIETO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una Sociedad Anónima la que se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Salta, República Argentina. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país".

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 28 de octubre de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $ 11.000 e) 30-10-80

O. P. Nº 40012 F. Nº 0994

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Por Acta Nº 102 del 14-8-80, se Resuelve ratificar la transformación del "Sanatorio Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" en "Sanatorio Modelo Sociedad Anónima"; con aprobación de los Estatutos Sociales y continuadora de los negocios de aquella:

Sede Social: Ciudad de Salta.

Duración: 25 años.

Objeto: Explotación comercial de establecimientos sanatoriales.

Capital: $ 41.800.000 (haber de la sociedad que se transforma: cuotas sociales y capitalización de utilidades, según balance especial que se encuentra en la sede, calle B. Mitre Nº 478).

Acciones: 4.180 de $ 10.000, cada una, nominativa, endosable, con derecho a cinco (5) votos, integradas en la siguiente proporción: Mario Salim, Valentín Piloni, Justo Salim, Ariel Moreal, Víctor A. Canelada, Antonio Araujo y Antonio Moraga con 440 acciones cada uno; Miguel Angel Kozameh, Luis Do Campo, Néstor Monteros y Juan Carlos Olleta: 220 acciones cada uno; Héctor Leo Svarzman, Eduardo Díaz Guzmán, Osvaldo Walter Genovese y Hugo Criscuolo: 30 acciones cada uno; Jorge Omar Tálamo, Carlos Alberto Vaamonde, Héctor Ricci, Héctor Toscano y Juan Carlos Rivero con 20 acciones cada uno.

Administración: Directorio compuesto por 3 a 5 miembros, con mandato por dos ejercicios, con posibilidad de igual número de suplentes. Presidente ejercerá representación de la sociedad y el uso de la firma social con otro director.

Directores designados: Mario Salim, Juan C. Olleta y Valentín Piloni y suplentes Néstor Monteros, Miguel A. Kozameh y Ariel Moreal.

Fiscalización: Un Síndico titular y un Suplente.

Síndicos designados: Dr. Ricardo E. Loutayf y C.P.N. Juan José Fernández, respectivamente.

Asambleas: Ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la Ley 19550.

Ejercicio económico-financiero: Se cerrará los 31 de enero de cada año.

Disolución y liquidación: Art. 94 y cdtes. de la Ley 19.550.

Dr. Juan C. Olleta - Dr. Mario Salim - Dr. Ricardo E. Loutayf

Imp. $ 70.800 e) 29 al 31-10-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 40042 F. Nº 1031

PEDRANA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pedrana S.A.

Convócase a los señores Accionistas de Pedrana S.A. a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta a horas dieciocho en el local de la Sociedad sito en Mitre y Gral. Paz, San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), para tratar el Orden del Día que se detalla a continuación:

ORDEN DEL DIA

1º Homenaje de la Asamblea a su ex-fundador y Presidente del Honorable Directorio Sr. Luis E. Pedrana.

2º Lectura y consideración del Acta Nº .... Asamblea anterior de fecha .....

3º Número mínimo y máximo de miembros que va a funcionar el Honorable Directorio tanto de Directores Titulares como Suplentes.

4º Designación de los mismos con las funciones que cada uno ejercerá en el Honorable Directorio.

5º Posesión de sus cargos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 29 de octubre de 1980

EL DIRECTORIO

Imp. $ 100.000 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 40031 F. Nº 1024

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 1980, a horas 11 en nuestros escritorios de calle Córdoba 366, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de Capital Social, con saldo del Revalúo Contable Ley 19.742 y autorización al Directorio para emitir las acciones, modificación al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

NOTA: Art. 26º - De los Estatutos.

"Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la Sociedad, bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial...".

Art. 29º - De los Estatutos Sociales.

"...La Asamblea Extraordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en la segunda, con accionistas que representen el treinta por ciento...".

Imp. $ 100.000 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 40030 F. Nº 1023

MICHEL TORINO HNOS. S. A. I. C. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/80

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Córdoba 366, Salta, el día 28 de noviembre del corriente año a horas 9 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Planillas Anexas, dictamen del Auditor e informe del Síndico, correspondiente al de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.

2º Distribución de las Utilidades del Ejercicio. Consideración de las remuneraciones del Directorio y de los Síndicos correspondiente al Ejercicio finalizado el 30-06-80. Consideración de la participación del personal en las utilidades del Ejercicio.

3º Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos, titulares y suplentes, para un nuevo período estatutario.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 25 - De los Estatutos.

"Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada... Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por personas que no sean directores, síndicos, gerentes u otros empleados de la Sociedad, bastará el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma notarial o judicial...".

Art. 29º - "La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de esos accionistas presentes...".

Imp. $ 167.500 e) 30-10 al 5-11-80

O. P. Nº 39999 F. Nº 985

EL RECREO S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta a horas diez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

2º Lectura y consideración del Acta de Directorio Nº 136 del día 18 de octubre de mil novecientos ochenta.

3º Consideración de la propuesta de pago en la Junta de Acreedores.

EL DIRECTORIO

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o Certificados de Banco donde conste número de Títulos y Acciones depositadas para poder concurrir a la Asamblea, vence tres días hábiles antes de la realización de la misma, debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en el horario de 7,30 a 12 horas y de 15 a 19,30 horas.

El Recreo S.A.A.C.I. e I.

Sergio R. Cornejo Isasmendi
Presidente

Imp. $ 100.000 e) 28-10 al 3-11-80

O. P. Nº 39975 F. Nº 925

INDUSTRIAS AGROMECANICAS SALTA S.A.I.C.I.F.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Industrias Agromecánicas Salta S.A.I.C.I.F.A., en su local de Avenida República de Chile Nº 1369/71, ciudad, para el día 21 de noviembre de 1980 a horas 18 a una Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de

Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 30 de junio de 1980.

2º Aprobación del revalúo contable practicado conforme a la Ley Nº 19.742 y determinación de su inclusión en el balance.

3º Remuneración para el directorio y síndicos por tareas técnico - administrativas.

4º Distribución de utilidades y honorarios de directores y síndicos.

5º Renovación por finalización de mandato del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Ratificación decisión emisión Acciones de acuerdo Acta Nº 54 de Directorio.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Salta, octubre 23 de 1980.

Imp. $ 100.000 e) 24 al 30-10-80

O. P. Nº 39916 F. Nº 830

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1980, a las nueve horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1980.

3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 y 21.525 y destino del mismo.

4º Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30-6-80 de conformidad con el Art. 275 de la Ley 19.550.

5º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, incluso aprobación remuneraciones en exceso, de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550.

6º Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

7º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

Imp. $ 120.000 e) 17, 20, 21, 23, 24 y 30-10-80

O. P. Nº 39917 F. Nº 829

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "ANTA" S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1980, a las 10 horas, en la sede social de la Compañía Argentina de Seguros "Anta" S.A., en Avda. Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la adecuación y reforma estatutaria en trámite ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3º Aceptación de modificaciones sugeridas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4º Facultar al Directorio para aceptar futuras observaciones o enmiendas al proyecto de Estatutos.

5º Aumento de Capital Social por sobre el quíntuplo legal.

El Directorio

Imp. $ 120.000 e) 17, 20, 21, 23, 24 y 30-10-80

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 40045

RECAUDACION	
Saldo anterior	$ 99.616.015
Recaudación del día 29-10-80	$ 1.214.800
TOTAL	$ 100.830.815

Imprenta de la Provincia

SALTA